

ACTA ORDINARIA UNO. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día nueve de Enero de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Ercivaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente, Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de Tesorero Municipal; b) Solicitud de Gerente General; c) Solicitud de la Encargada de Educación, Niñez y Adolescencia; d) Solicitud de Secretaria de Despacho Municipal; e) Solicitudes de Gerente de Administración y Finanzas; **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECISEIS**, del diecinueve de Diciembre del dos mil dieciocho, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad se **ACUERDA**: Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECISEIS**, del diecinueve de Diciembre de dos mil dieciocho.-----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

---- El señor Alcalde Alejandro Nóchez hace entrega a cada regidor, copia de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de diciembre del año dos mil dieciocho. -----

---- **SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES** -----

---- a) **ACUERDO NUMERO DOS**: El Tesorero Municipal, solicita la habilitación del Fondo de **CIEN 00/100 (US\$100.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** para que la Cajera pueda dar cambio a los Contribuyentes/Usuarios que realicen tramites en la Administración Municipal, dicho fondo será reintegrado al Fondo Municipal al finalizar el año fiscal 2019,

por la señora Sandra Edith Avilés de Piche, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a Tesorería Municipal erogar la suma de **CIEN 00/100 (US\$100.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** (\$100.00), para ser asignando a la Cajera para los Contribuyentes/Usuarios, que realicen tramites en la Administración Municipal, dicho Fondo será administrado por la señora Sandra Edith Avilés de Piche, quien ostenta el Cargo de Cajera de Tesorería; 2) Se faculta al Tesorero Municipal para que emita el cheque del fondo correspondiente. **NOTIFIQUESE.** -----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Tesorero Municipal informa: a) Que es necesario designar a la persona que retirara del ISDEM la cuota mensual del fondo FODES, asimismo autorizar la compra de todas las Especies Municipales que se realicen para el año 2019, en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), proponiendo al Tesorero señor Juan Carlos Torres; b) Autorizar al Tesorero del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al **FONDO FODES 25% DESTINADO PARA SUFRAGAR GASTO DE FUNCIONAMIENTO**, con los cuales se harán los pagos de las **ESPECIES MUNICIPALES**, que este municipio demande de ISDEM durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2019; Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art. 30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar al Sr. Juan Carlos Torres, Tesorero Municipal, que retire la cuota mensual del Fondo FODES, asimismo efectuar el trámite de compra de todas las Especies Municipales que se realicen en el ISDEM durante el año 2019. 2) En uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los art. 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los Art. 30 N°4, 31 N°1 y 91 del Código Municipal y Art.4 del Decreto N°519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N°519, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; se autorice a Tesorería del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al **FONDOS FODES 25% DESTINADO PARA SUFRAGAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, con los cuales se harán los pagos de las **ESPECIES MUNICIPALES**, que este municipio demande de ISDEM durante el periodo comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. En caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludido en un periodo adicional de treinta días calendarios fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**. **NOTIFIQUESE.** -----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO :** El Tesorero Municipal Juan Carlos Torres, solicita al Concejo Municipal, emitir acuerdo autorizando al Tesorero del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**, realizar las retenciones de la Asignación del Fondo FODES 2019,

correspondientes del 75% del Fondo FODES, para inversión del Fondo de Desarrollo Económico Social que son: Comisión por **OIP** y Pago de Prestamos a **FIDEMUNI** dentro del período fiscal del año 2019.- Visto la anterior solicitud, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA**: Autorizar a Tesorería de **ISDEM**, aplicar la retención de la Asignación del Fondo FODES 2019, correspondientes del 75% Fondo FODES, para Inversión del Fondo de Desarrollo Económico Social que son: Comisión por **OIP** y Pago de Prestamos a **FIDEMUNI** dentro del período fiscal del año 2019.-**NOTIFIQUESE**.-----

---- b) **ACUERDO NUMERO CINCO**: El Gerente General, mociona que por los diferentes gastos menores que se producen en la Administración Municipal, se ratifique la habilitación del Fondo Circulante de Gerencia General, que maneja el Señor, Gerente General , José Armando Sánchez, por el monto de **QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, por lo este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**: 1) Aperturar el Fondo Circulante, por el monto de **QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** para compras de bienes y servicios urgentes de menor cuantía que a la fecha de la compra no hubiere en existencia en el Almacén, o que por su naturaleza no pudieran ser almacenados en las instalaciones de la Municipalidad; además para pago de servicios o cualquier otro pago de menor cuantía de carácter urgente, siempre y cuando no se violente otra normativa; debiendo tener un límite de monto máximo por desembolso de **SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$75.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** dicho fondo será administrado y liquidado en su oportunidad con todas las formalidades legales, por el Señor Gerente General, José Armando Sánchez, 2) Se faculta al Tesorero Municipal para que emita el cheque del fondo correspondiente. **NOTIFIQUESE**. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS**: El Gerente General informa: 1) Que con Acuerdo número Cinco de Acta Extra Ordinaria número Siete de fecha quince de Agosto de dos mil dieciocho, se aprobó la contratación de Póliza de Seguro de Vida para los 142 empleados administrativos y operativos de la Municipalidad, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 (\$2,343.00) DOLARES** a **FEDECREDITO VIDA S.A. de C.V.**, El gasto se aplicaría con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del Fondo Municipal. 2) Que en vista de iniciar un nuevo año presupuestario, es necesario la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con su pago según el Presupuesto Municipal vigente, por lo que solicita su ratificación. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**: Ratificar el Acuerdo número Cinco de Acta Extra Ordinaria número Siete de fecha quince de Agosto de dos mil dieciocho, donde se aprobó la contratación de Póliza de Seguro de Vida para los 142 empleados administrativos y operativos de la Municipalidad, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 (\$2,343.00) DOLARES** a **FEDECREDITO VIDA S.A. de C.V.** El gasto se aplicará con cargo

a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del Fondo Municipal. -
NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Gerente General informa: Que por Acuerdo número cuatro de Acta de Concejo Municipal número ocho de fecha veinte de febrero del dos mil trece, se autorizó al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, celebrar Contrato de Arrendamiento con el señor Roberto Antonio Bruni Castro, a través de su Apoderado Licenciado Jesús Abraham López Torres, del inmueble ubicado en Primera Calle Poniente casa número cinco frente a la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, donde se encuentran instaladas las oficinas del Despacho Municipal; por el precio de Novecientos Dólares Mensuales, para el plazo de doce meses contados a partir del primero de marzo de dos mil trece, siendo prorrogables, con la condición de aumentar el cinco por ciento sobre el actual canon de arrendamiento, sin necesidad de otorgar un nuevo contrato de arrendamiento, menos el impuesto de la renta. 2) Que en vista de iniciar un nuevo año presupuestario, es necesario la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con el pago de la cuota de arrendamiento del inmueble que se tiene hasta ahora, con el Presupuesto Municipal vigente, por lo que solicita su ratificación. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, el siguiente sentido, no se ha dado la información completa de ese tema, no se conoce ni siquiera cuanto es el monto de arrendamiento y la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, por Mayoria **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo número cuatro de Acta de Concejo Municipal número ocho de fecha veinte de febrero del dos mil trece, donde se autorizó al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, celebrar Contrato de Arrendamiento con el señor Roberto Antonio Bruni Castro, a través de su Apoderado Licenciado Jesús Abraham López Torres, del inmueble ubicado en Primera Calle Poniente casa número cinco frente a la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, donde se encuentran instaladas las oficinas del Despacho Municipal; a fin de que se continúe con el pago de la cuota de arrendamiento del inmueble que se tiene hasta ahora, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 54317, línea 01-01 del 49% del 25% fondo FODES.-
NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Gerente General informa: 1) Que con Acuerdo número Catorce de Acta Ordinaria número Cuatro de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, se aprobó adjudicar a la Empresa **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**, la contratación del arrendamiento de 8 Fotocopiadoras para suministro de 30,000 copias mensuales, por un periodo de doce meses del 1° de Julio 2018 al 30 de Junio del 2019 por el monto total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$4,320.00) DOLARES**, con cargo al Fondo Municipal. 2) Que en vista de iniciar un nuevo año presupuestario, es necesario la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con su pago con el Presupuesto Municipal vigente, por lo que solicita su ratificación. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades

que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo número Catorce de Acta Ordinaria número Cuatro de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, donde se aprobó adjudicar a la Empresa **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**, la contratación del arrendamiento de 8 Fotocopiadoras para suministro de 30,000 copias mensuales, por un periodo de doce meses del 1° de Julio 2018 al 30 de Junio del 2019 por el monto total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$4,320.00) DOLARES**, con cargo al Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Gerente General informa: 1) Que con Acuerdo número Doce de Acta Extra-Ordinaria número Cinco de fecha once de julio de dos mil dieciocho, se aprobó adjudicar a la Empresa **ASESUISA S.A.**, la contratación de los Seguros de Dieciséis Automotores y cuatro motocicletas, propiedad de la Municipalidad, por un monto de **VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y TRES 47/100 (\$24,083.47) DOLARES**, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 55602, línea 01-01 del Fondo Municipal. 2) Que en vista de iniciar un nuevo año presupuestario, es necesario la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con su pago según el Presupuesto Municipal vigente, por lo que solicita su ratificación. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo número doce de Acta Extra-Ordinaria número Cinco de fecha once de julio de dos mil dieciocho, donde se aprobó adjudicar a la Empresa **ASESUISA S.A.**, la contratación de los Seguros de Dieciséis Automotores y cuatro motocicletas, propiedad de la Municipalidad, , por un monto de **VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y TRES 47/100 (\$24,083.47) DOLARES**, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 55602, línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Gerente General informa: 1) Que con Acuerdo número trece de Acta Extra-Ordinaria número Cinco de fecha once de julio de dos mil dieciocho, se aprobó adjudicar a la Empresa **ASESUISA S.A. DE C.V.**, la contratación de los Seguros de Maquinaria a la Intemperie, propiedad de la Municipalidad, por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA 13/100 (\$1,370.13) DOLARES**, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 55602, línea 01-01 del Fondo Municipal. 2) Que en vista de iniciar un nuevo año presupuestario, es necesario la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con su pago según el Presupuesto Municipal vigente, por lo que solicita su ratificación. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo número Trece de Acta Extra-Ordinaria número Cinco de fecha once de julio de dos mil dieciocho, donde se aprobó adjudicar a la Empresa **ASESUISA S.A.**, la contratación de Póliza de Seguros de Maquinaria a la Intemperie, propiedad de la Municipalidad, por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA 13/100 (\$1,370.13) DOLARES**, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 55602, línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Gerente General informa: 1) Que con Acuerdo número Quince de Acta Ordinaria número Tres de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, se aprobó adjudicar a la Empresa **GRUPO SISECOR S.A. DE C.V.**, la contratación de Servicio de arrendamiento de 8 equipos de monitoreo (GPS), por doce meses y servicio de monitoreo por doce meses 7/24 para vehículos de la Municipalidad, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 16/100 (\$1,844.16), que serían canceladas en doce cuotas de \$153.68, por 12 meses, con cargo a la cuenta presupuestaria 54318, línea 01-01 del Fondo Municipal. 2) Que en vista de iniciar un nuevo año presupuestario, es necesario la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con su pago según el Presupuesto Municipal vigente, por lo que solicita su ratificación. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo número Quince de Acta Ordinaria número Tres de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, donde se aprobó adjudicar a la Empresa **GRUPO SISECOR S.A. DE C.V.**, la contratación de Servicio de arrendamiento de 8 equipos de monitoreo (GPS), por doce meses y servicio de monitoreo por doce meses 7/24 para vehículos de la Municipalidad, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 16/100 (\$1,844.16) que serán canceladas en doce cuotas de \$153.68, por 12 meses, con cargo a la cuenta presupuestaria 54318, línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Gerente General informa: Que el gasto de Alumbrado Público, se paga del monto que se cobra por la tasa de alumbrado público, a los ciudadanos, pero éstos no son suficientes para cubrir el 100% del pago, por lo que la diferencia, se cancelará del 49% del 25% FODES, lo que corresponde al gasto de energía eléctrica por el funcionamiento de la municipalidad y el resto los cubre la Carpeta Técnica Pago de Alumbrado Público, que es financiada por el 75% del FODES, por lo que solicita se emita el Acuerdo ratificando el pago del Alumbrado Público, con los Ingresos de las tasas Alumbrado Público y la diferencia la cubra la Carpeta Técnica Pago de Alumbrado Público 2019, FODES 75%. Vista la anterior Solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería continuar cancelando el pago del Alumbrado Público, con los Ingresos de las tasas por Alumbrado Público y la diferencia se cancelará del 49% del 25% FODES, lo que corresponde al gasto de energía eléctrica por el funcionamiento de la municipalidad y el resto los cubre la Carpeta Técnica Pago de Alumbrado Público 2019, que es financiada por el 75% del FODES.-NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Gerente General informa: 1) Que con Acuerdo número Quince, de Acta Extra-Ordinaria número Tres de fecha veintiséis de Junio de dos mil dieciocho, se aprobó adjudicar a la Empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.**, la contratación de Servicio de Telecomunicaciones Móvil para cincuenta y seis líneas para la comunicación efectiva entre las Unidades Administrativas, Técnicas, Operativas ,Despacho y

Concejo Municipal para el plazo de dieciocho meses, por un monto de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 99/100 (\$21,559.99) DOLARES**, en cuotas mensuales de UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 77/100 (\$1,197.77) DOLARES, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 54203, línea 01-01 del 49% del 25% fondo FODES. 2) Que en vista de iniciar un nuevo año presupuestario, es necesario la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con su pago con el Presupuesto Municipal vigente, por lo que solicita su ratificación. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, primero porque desde el principio razono su voto, cuando se tomó el acuerdo por ese contrato, le parece excesivo y que es demasiado caro, no se da informe concreto a quienes se les va a asignar los celulares y la razón de esa asignación, la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, se adhiere al razonamiento del Regidor Peñate, además agrega que ellos hicieron la propuesta que el monto que iban a utilizar ellos, fuera destinado para alguna beca de algún joven que necesitara y hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta sobre esa solicitud, por Mayoría **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo número Quince, de Acta Extra- Ordinaria número Tres de fecha veintiséis de Junio de dos mil dieciocho, donde se aprobó adjudicar a la Empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.**, la contratación de Servicio de Telecomunicaciones Móvil para cincuenta y seis líneas para la comunicación efectiva entre las Unidades Administrativas, Técnicas, Operativas ,Despacho y Concejo Municipal para el plazo de dieciocho meses, por un monto de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 99/100 (\$21,559.99) DOLARES**, en cuotas mensuales de UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 77/100 (\$1,197.77) DOLARES, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 54203, línea 01-01 del 49% del 25% fondo FODES.-**NOTIFIQUESE.**-----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Gerente General informa: 1) Que con Acuerdo número Diecisiete de Acta Ordinaria número Tres de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, se aprobó adjudicar a la empresa **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.** la contratación de Seguros de Fidelidad de empleados y Concejo Municipal que manejan Fondos Municipales, por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 80/100 (\$2,440.80) DOLARES a SEGUROS FEDECREDITO S.A.**, El gasto se aplicaría con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del Fondo Municipal. 2) Que en vista de iniciar un nuevo año presupuestario, es necesario la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con su pago según el Presupuesto Municipal vigente, por lo que solicita su ratificación. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo número Diecisiete de Acta Ordinaria número Tres de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, donde se aprobó la contratación de Seguros de Fidelidad para el Concejo Municipal y Empleados que manejan Fondos Municipales, por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 80/100 (\$2,440.80) DOLARES a SEGUROS FEDECREDITO S.A.**, El gasto se

aplicaría con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Gerente General informa: Que los gastos de los Servicios Básicos (Energía Eléctrica, Agua potable, Telefonía e Internet), son cancelados del porcentaje que corresponde a Gastos de funcionamiento del Fondo FODES (49% del 25%), por lo que solicita se emita el Acuerdo ratificando el pago de los Servicios Básicos (Energía Eléctrica, Agua potable, Telefonía e Internet), por medio del Fondo FODES del 49% del 25% . Vista la anterior Solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería continuar cancelando del Fondo FODES del 49% del 25% los Servicios Básicos (Energía Eléctrica, Agua potable, Telefonía e Internet). NOTIFIQUESE. -----

---- c) **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** La Encargada del Programa Educación, Niñez y Adolescencia, mociona que por los diferentes gastos del Centro de Desarrollo Infantil “San Sebastián Mártir”, solicita la apertura del Fondo Circulante que maneja la señora **BETSAIDA DE JESUS MUÑOZ DE CASTILLO, ENCARGADA DEL PROGRAMA EDUCACIÓN, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA,** por el monto de **QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,** por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Aperturar el Fondo Circulante del Centro de Desarrollo Infantil “San Sebastián Mártir”, por el monto de **QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;** con cargo a la carpeta “Educación, Niñez y Adolescencia para el Municipio de Ayutuxtepeque 2019”, para compras que por su naturaleza no pudieran ser almacenados en las instalaciones de la Municipalidad; además para pago de servicios o cualquier otro pago de menor cuantía de carácter urgente, siempre y cuando no se violente otra normativa; debiendo tener un límite de monto máximo por desembolso de **SESENTA 00/100 (US\$60.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** dicho fondo será administrado y liquidado en su oportunidad con todas las formalidades legales, por la señora **BETSAIDA DE JESUS MUÑOZ DE CASTILLO, ENCARGADA DEL PROGRAMA EDUCACIÓN, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA;** 2) Se faculta al Tesorero Municipal para que emita el cheque del fondo correspondiente. NOTIFIQUESE. -----

---- d) **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** La Secretaria del Despacho Municipal, mociona que por los diferentes gastos menores que se producen en la Administración Municipal, solicita la apertura del Fondo Circulante correspondiente al Despacho Municipal, según lo establece el reglamento de fondo circulante de caja chica de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, por un monto de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 (US\$1,142.86) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,** que maneja la Secretaria del Despacho Municipal, señora Irma Aracely Flores de Bautista; por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código

Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aperturar el Fondo circulante por el monto de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 (US\$1,142.86) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;** para compras de bienes y servicios urgentes de menor cuantía que a la fecha de la compra no hubiere en existencia en el Almacén o que por su naturaleza no pudieran ser almacenados en las instalaciones de la Municipalidad; además para pago de servicios o cualquier otro pago de menor cuantía de carácter urgente, siempre y cuando no se violente otra normativa; debiendo tener un límite de monto máximo por desembolso de **CIEN 00/100 (US\$100.00)DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;** dicho fondo será administrado y liquidado en su oportunidad con todas las formalidades legales, por la señora Irma Aracely Flores de Bautista, Secretaria de Despacho Municipal; 2) Se faculta al Tesorero Municipal para que emita el cheque del fondo correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**

---- e) **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Gerente de Administración y Finanzas, ha enviado Memorándum con el listado de vehículos, maquinaria y motocicletas que han sido evaluados previamente por el Jefe de Transporte y se dan por inservibles, debido a que han cumplido su vida útil, y por su deterioro han dejado de prestar el servicio para el cual fueron adquiridos; lo anterior con el objetivo de desalojar los bienes inservibles de la institución y dar cumplimiento al “Reglamento de Baja y Descargo de Bienes Muebles Municipales” en su Art. 4 reza: “ El Mobiliario y Equipo es el asiento que se realiza de todos los muebles, enseres y accesorios, utilizados en las diferentes oficinas de la institución que ante su depreciación, desgaste natural o destrucción, deben descargarse del inventario, basándose para ello el Acuerdo de Concejo que lo autorice; por lo que solicita al Pleno, emita el Acuerdo autorizando la descarga. Procede el señor Alcalde a darle lectura al listado, el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pregunta cual es el estado y el señor Alcalde le responde que por inservibles, según evaluación, por lo que el Regidor razona su voto manifestando que no se ha dado información del caso y no se puede tener una decisión de algo que no se conoce y la Regidora Ana Gulnara Marroquin, se adhiere al razonamiento del Regidor Peñate, por mayoría, **ACUERDA :**1) De conformidad a lo que regula El Reglamento de Baja o Descarga de Bienes Muebles Municipales en su Art.4, y habiendo sido evaluados por el Jefe de Transporte como inservibles, y por su deterioro han dejado de prestar el servicio para el cual fueron adquiridos o sea que su vida útil a finalizado; Procédase a Descargar del Registro Activo Fijo de la Municipalidad, los vehículos relacionados en el cuadro presentado, y que a continuación se detallan. 2) Asimismo se faculta al Gerente de Administración y Finanzas dar cumplimiento a lo que ordenan los Art. 10 y 11 del “Reglamento de Baja y Descargo de Bienes Muebles Municipales” en relación a nombrar un perito idóneo para que valúe los bienes objetos de descargo, para luego proceder a la Venta en Publica Subasta.

TIPO DE ACTIVO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	DESCRIPCION	CODIGO
----------------	-------	-------	--------	-----	-------------	--------

Vehiculo tipo Pick Up	N11335	NISSAN	N/D	2007	Color blanco, doble cabina, 4x4, capacidad 1.5 Ton, caja de cambios estandar, Motor # QD32234169, Numero de chasis grabado JN1CJUD22Z0745329	8603-29-08-005
Vehiculo tipo Pick Up	N15514	Great Wall	Sailor	2008	Color plateado, doble cabina, capacidad 1.5 Ton, Motor # 0712022519 , Numero de chasis grabado LGWCABG788A086552	8603-29-08-26
Mini cargador	N/A	BOBCAT	773G	2003	Cargador compaccto de giro deslizante Bobcat,turbo diesel, motor Kubota V2003T	8603-12-08-018
motocicleta	M37135	SKYGO	SG 150 GY -3A	2011	Color negro con franja multicolor, año 2011 capacidad 2.00ASS, motor 162FMJB1039141 chasis grabado LF3YCK3AXBD000160 placa M37135	8603-08-07-041
motocicleta	M32912	UNITED MOTORS	100-6	2005	Color azul, año 2005, capacidad 2.00ASS, motor ZS1E50FMGA85100318, chasis grabado LZSPAGLF451003116, placa M32912	8603-08-07-317
motocicleta	M37171	SKYGO	SG150GY-3A	2011	Color negro con franja multicolor, año 2011, capacidad 2.00ASS, motor 162FMJB1039085, chasis grabado, LF3YCK3A1BD000158, placa M37171	8603-08-07-042
motocicleta	M37175	SKYGO	SG 150 GY -3A	2011	Color negro-c/f multicolor año 2011 capacidad 2.00 ASS Motor 162FMJB1039108 CHASIS GRABADO LF3YCK3A3BD000159 placa M37175	8603-08-07-040

---- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**-----

---- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Servicios Generales, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el suministro e instalación de resortes y mantenimiento general de cortina metálica ubicada en oficinas del Distrito Uno; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **ELECTROPUERTAS, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el suministro e instalación de resortes y mantenimiento general de cortina metálica ubicada en oficinas del Distrito Uno , por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$375.00) DÓLARES a **ELECTROPUERTAS, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **ELECTROPUERTAS, S.A. DE C.V,** la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$375.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54301 línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 3 cintas de impresión Javelin, para impresiones de Carnet de Minoridad, emitidos por el Área de Registro Familiar ; y con previa autorización en cotización por el Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de

SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 3 cintas de impresión Javelin, para impresiones de Carnet de Minoridad, emitidos por el Área de Registro Familiar, por un monto de DOSCIENTOS TRES 40/100 (US\$203.40) DÓLARES a **SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V,** la cantidad de DOSCIENTOS TRES 40/100 (US\$203.40) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54115 línea 01-01 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por UACI, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 40 BLOCKS DE 50 J, orden de combustible, impresos en papel químico original (amarillo) y dos copias (verde y celeste) a un color, numerados, tamaño media carta ; y con previa autorización en cotización por el Jefe de UACI y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **SERVICIO GRAFICO ORTIZ/MANUEL DE JESUS ORTIZ.** Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 40 BLOCKS DE 50 J, orden de combustible, impresos en papel químico original (amarillo) y dos copias (verde y celeste) a un color, numerados, tamaño media carta, por un monto de CIENTO CINCO 20/100 (US\$105.20) DÓLARES a **SERVICIO GRAFICO ORTIZ/MANUEL DE JESUS ORTIZ;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SERVICIO GRAFICO ORTIZ/MANUEL DE JESUS ORTIZ,** la cantidad de CIENTO CINCO 20/100 (US\$105.20) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54105 línea 01-02 del 49% DEL 25%. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO,PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Gabriel Eduardo Hernández Rivera; José Rogelio Landaverde Hernández; y Juan Alexander Melara Rivera ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente Parques y Zonas Verdes, y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Gabriel Eduardo Hernández Rivera ; por lo que este Concejo Municipal, razonando su voto el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, en el siguiente sentido es de humanidad dar empleo a las personas, no estamos en contra de que se contrate a alguien, que se le de oportunidad, pero es inhumano estar utilizando la figura de contratación temporal por dos o tres meses, al final sometida a la gente a exigencias y que además no se les da prestaciones de ley correspondientes, no tienen la mínima esperanza de llegar a tener dignidad en su puesto laboral, y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, se suma al planteamiento del Regidor Peñate, por mayoría, **ACUERDA:**

1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO** del periodo del 10 de Enero al 30 de Abril 2019, al señor **GABRIEL EDUARDO HERNANDEZ RIVERA**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de Jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y arboles de calles, aceras, zonas verdes; realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias, o la zona que le sea asignada ; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del municipio manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Oscar Ernesto González; Ronald Oswaldo Colorado Rodezno; y Rafael Vicente Rivera López; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Oscar Ernesto González, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 16 al 30 de Enero 2019, al señor **OSCAR ERNESTO GONZALEZ**, devengando un honorario de CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 (US\$152.50) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **EDUCADORA** del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir, siendo las siguientes personas: Sonia Guadalupe Evangelista Pereira; Alejandra Mireya Martínez Mejía; Jennifer Marilette Ayala Martínez ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Educación, Niñez y

Adolescencia y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación de la Señorita Sonia Guadalupe Evangelista Pereira , por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, quien manifiesta que este tipo de contrataciones es una violación a los derechos de los trabajadores, por Mayoria , **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **EDUCADORA**, del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir, del periodo del 15 de Enero al 30 de Junio 2019 , a la Señorita **SONIA GUADALUPE EVANGELISTA PEREIRA**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Educación, Niñez y Adolescencia 2019; 2) con las funciones de: Realizar planificaciones semanalmente por medio de guiones de clases; elaborar decoración acorde para el salón de clases; Mantener el salón de clases ordenado; Hacer buen uso de los recursos de trabajo; Llevar control de asistencia e informarlo a la dirección; Desarrollar juegos de recreo educativos para los niños; Preparar material didáctico para el desarrollo de las actividades con los niños; Supervisar que los alumnos ingieran sus alimentos completos y de manera ordenada en los casos que lo amerite ayudarlos a comer; Disposición para la preparación de puntos artísticos para diferentes actividades; Cambio de ropa y de pañales de manera regular , velando por el aseo personal de los alumnos; Coordinar con la dirección el apoyo para recibir a los niños en la hora de entrada y para dormirlos al momento de la siesta; entablar comunicación con madres y padres ante situaciones con los alumnos que así lo ameriten, previa notificación ante la dirección; elaborar un informe mensual de sus actividades; asumir cualquier otra tarea que le sea encomendada por la dirección ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **EDUCADORA** del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir, siendo las siguientes personas: María Mercedes Romero Argueta; Karla Karina Coto de Calderón; y Esmeralda Yamileth Rodríguez de Hernández; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Educación, Niñez y Adolescencia y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación de la señora, María Mercedes Romero Argueta, por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, quien manifiesta que este tipo de contrataciones es una violación a los derechos de los trabajadores, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **EDUCADORA**, del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir a la Señora **MARÍA MERCEDES ROMERO ARGUETA**, del periodo del 15 de Enero al 30 de Junio 2019, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Educación, Niñez y Adolescencia 2019; 2) con las funciones de: Realizar planificaciones

semanalmente por medio de guiones de clases; Elaborar decoración acorde para el salón de clases; mantener el salón de clases ordenado; hacer buen uso de los recursos de trabajo; llevar control de asistencia e informarlo a la dirección; Desarrollar juegos de recreo educativos para los niños; Preparar material didáctico para el desarrollo de las actividades con los niños; Supervisar que los alumnos ingieran sus alimentos completos y de manera ordenada, en los casos que lo amerite ayudarlos a comer; Disposición para la preparación de puntos artísticos para diferentes actividades; Velar por el aseo personal de los alumnos; Coordinar con la dirección el apoyo para recibir a los niños en la hora de entrada y para dormirlos al momento de la siesta; entablar comunicación con madres y padres ante situaciones con los alumnos que así lo ameriten, previa notificación ante la dirección; elaborar un informe mensual de sus actividades; asumir cualquier otra tarea que le sea encomendada por la dirección ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **NUTRICIONISTA** del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir, siendo las siguientes personas: Loyda Esther Guevara Pérez; Karla Maribel Centeno; y Alicia Cabrera ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Educación, Niñez y Adolescencia y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación de la señora, Loyda Esther Guevara Pérez, por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, quien manifiesta que este tipo de contrataciones es una violación a los derechos de los trabajadores, asimismo no rinde su voto el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, por haberse salido del salón de sesiones de Concejo, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **NUTRICIONISTA** del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir, del periodo del 15 de Enero al 30 de Junio 2019, a la Señora **LOYDA ESTHER GUEVARA PÉREZ** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Educación, Niñez y Adolescencia 2019; 2) con las funciones de: Cumplir con el horario establecido; elaborar informe mensual de sus actividades; Llenar bitácoras diarias; elaborar listado de compras diarias; garantizar una sana y variada nutrición para los niños; preparar alimentos para los niños; efectuar la limpieza en el área de cocina; llevar inventario de compras realizadas diariamente; asumir cualquier otra tarea encomendada por la dirección ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes, para escoger a la persona que desempeñará el cargo de "**ENCARGADO DEL COMITÉ DE FESTEJOS**" siendo las siguientes personas:

Bachilleres Cesar Ernesto Segura Guzmán; Henry Salomon Burgos Alemán; y Abel Catarino Aguilar Mejía; por lo que UACI, con el aval del señor Alcalde Municipal, por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, considera que es procedente la contratación del señor **CESAR ERNESTO SEGURA GUZMÁN**, El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pregunta si se puede conocer el perfil de la persona, capacidades, habilidades, el Señor Alcalde le responde que es la persona que hoy por hoy esta laborando y desarrollándose en el cargo , por lo que el Regidor razona su voto, salvando su responsabilidad, manifestando que no se brinda la información del caso, se reserva información, desconocemos las razones porque es de carácter confidencial no puede dar el voto y la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin , por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por servicios profesionales del 10 al 31 de Enero 2019 , al señor **CESAR ERNESTO SEGURA GUZMÁN**, como **ENCARGADO DEL COMITÉ DE FESTEJOS**, cancelando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares con cargo al Fondo Municipal, con las funciones de: a) Coordinar todas las actividades relacionadas a la celebración de las fiestas patronales del municipio; b) Elaboración y ejecución del presupuesto para la celebración de las fiestas patronales; c) Elaboración de informes de los resultados de cada evento; d) Supervisar todas las actividades de la realización de cada evento; e) Elaborar el plan de trabajo anual de la unidad; f) Todas las demás actividades relacionadas a su cargo; g) Realizar otras funciones que le sean encomendadas por la jefatura. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato, y al señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MAESTRA DE AEROBICOS**, siendo las siguientes personas, con conocimientos en aeróbicos: Yohana Estefani Alvarado Jiménez; Catherine Alexandra Cruz; y Marta Dinorah de Paz Valle; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Equidad de Género y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación de la señorita, Yohana Estefani Alvarado Jiménez, por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, quien manifiesta que este tipo de contrataciones es una violación a los derechos de los trabajadores, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **MAESTRA DE AEROBICOS**, del periodo del 14 de enero al 30 de Junio 2019, a la señorita **YOHANA ESTEFANI ALVARADO JIMENEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Equidad de Género 2019; 2) con las funciones de: Cumplir con los horarios establecidos; entregar informe del desarrollo de los talleres mensualmente; planificar juntamente con su jefa inmediata, las actividades de apoyo a las mujeres; elaborar planificación de clases semanal; colaborar en la entrega de trípticos, volantes y plegables informativos sobre los talleres a desarrollar, promoción de talleres; informar a personas o instituciones

interesadas sobre las actividades a desarrollar; apoyar a la unidad en la organización de eventos; llenar fichas de alumnas y llevar control de asistencia diaria; mantener informado a su jefe inmediata de las actividades; mantener en orden equipo y sitio de trabajo reportando cualquier anomalía; elaborar informes periódicos de las actividades realizadas; realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada; seguir indicaciones de la jefa inmediata; entregar plan de trabajo para el periodo que se contratara; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE FUTBOL**, siendo las siguientes personas: Bachilleres, José Alfredo Monge Ángel; Reynaldo Alexander Dubon Cruz; y Juan Antonio Martínez Merino ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor José Alfredo Monge Ángel, por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, quien manifiesta que este tipo de contrataciones es una violación a los derechos de los trabajadores, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE FUTBOL**, del periodo del 15 de enero al 14 de Julio 2019, al Señor **JOSE ALFREDO MONGE ANGEL**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Deportes 2019; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del programa; Coordinar con el encargado del Programa de Deportes las actividades que se puedan realizar por el comité de deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asigne; apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases; Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada para la gestión y patrocinios; Elaboración de informe mensual, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración; En los lugares donde se impartan las clases deben colaborar para que se encuentren con perfectas condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes canchas y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos deportivos y canchas de la administración; Mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquiera de los programas de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en las diferentes actividades para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, colocación de

canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerios y mas; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE TAEKWON-DO**, siendo las siguientes personas: Bachilleres con conocimientos en TAEKWON-DO, Roberto Alexander Esquivel Arévalo; Cesar Galdino Alvarenga Hernández; y Manuel Antonio García Monge ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado del Programa de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación del Señor Roberto Alexander Esquivel Arévalo , por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, quien manifiesta que este tipo de contrataciones es una violación a los derechos de los trabajadores, y el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando que es de humanidad dar empleo a las personas, no estamos en contra de que se contrate a alguien, que se le de oportunidad, pero es inhumano estar utilizando la figura de contratación temporal por dos o tres meses, al final sometida a la gente a exigencias y que además no se les da prestaciones de ley correspondientes, no tienen la mínima esperanza de llegar a tener dignidad en su puesto laboral, por Mayoria **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE TAEKWON-DO**, del periodo del 15 de Enero al 14 de Julio 2019, al **SEÑOR ROBERTO ALEXANDER ESQUIVEL ARÉVALO** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Deportes 2019; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del programa; Coordinar todas las actividades realizadas por el Comité de Deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asignen; Apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases; Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada, para la gestión y patrocinios; Elaboración de informes mensuales, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración; Donde se impartan las clases deben colaborar para que se encuentren con perfectas condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes canchas y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos deportivos y canchas de la administración; Mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquiera de los programas de la Gerencia Desarrollo

Económico Social en las diferentes actividades realizadas para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, colocación de canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerios y más; apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE BALONCESTO Y FUTBOL**, siendo las siguientes personas, graduados en Educación Física, Isidro Arnoldo Pérez García; Gerson Otoniel Pleitez Aguilar; y Zulma Jeannette Mezquita de Cordero ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado del Programa de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación del Señor Isidro Arnoldo Pérez García , por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, quien manifiesta que no se ha presentado ningún plan de acción al pleno, no hay una presentación del perfil de la persona que se esta contratando, parece que es información reservada que no se conoce, y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, se adhiere al razonamiento del Regidor Peñate, además agrega la consideración de los derechos de los trabajadores de no tener sus prestaciones sociales, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE BALONCESTO Y FUTBOL**, del periodo del 15 de Enero al 14 de Julio 2019, al **SEÑOR ISIDRO ARNOLDO PÉREZ GARCÍA** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Deportes 2019; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del programa; Coordinar todas las actividades realizadas por el Comité de Deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asignen; Apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases; Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada, para la gestión y patrocinios; Elaboración de informes mensuales, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración; Donde se impartan las clases deben colaborar para que se encuentren con perfectas condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes canchas y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos deportivos y canchas de la administración; Mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquiera de los programas de la Gerencia Desarrollo Económico Social en las diferentes

actividades realizadas para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, colocación de canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerios y mas; apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE DEPORTES (FUTBOL)** , siendo las siguientes personas, estudiantes en Licenciatura de Educación Física: Moris Alexander Hernández; Olga María Rodríguez Flores; y Walter Ernesto Menjívar; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado del Programa de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación del Señor Moris Alexander Hernández, por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, quien manifiesta que no se ha presentado ningún plan de acción al pleno, no hay una presentación del perfil de la persona que se está contratando, parece que es información reservada que no se conoce, y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, se adhiere al razonamiento del Regidor Peñate, además agrega la consideración de los derechos de los trabajadores de no tener sus prestaciones sociales, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE DEPORTES (FUTBOL)**, del periodo del 15 de Enero al 14 de Julio 2019, al Señor **MORIS ALEXANDER HERNANDEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Deportes 2019; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del programa; Coordinar todas las actividades realizadas por el Comité de Deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asignen; Apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases; Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada, para la gestión y patrocinios; Elaboración de informes mensuales, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración; Donde se impartan las clases deben colaborar para que se encuentren con perfectas condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes canchas y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos deportivos y canchas de la administración; Mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquiera de los programas de la Gerencia Desarrollo Económico Social en las diferentes

actividades realizadas para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, colocación de canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerios y mas; apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; El no cumplir con sus obligaciones se sancionara con una amonestación, por lo que al tener 3 de ellas no se renovara el contrato, comprobando la falta cometida; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE DEPORTES (KARATE-DO)** , siendo las siguientes personas con conocimientos en artes marciales: Douglas Antonio Ramírez Rodríguez; Roberto Antonio Guzmán Diaz; y Lizet Carolina Amaya Jiménez ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado del Programa de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación del Señor Douglas Antonio Ramírez Rodríguez, por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, quien manifiesta que no se ha presentado ningún plan de acción al pleno, no hay una presentación del perfil de la persona que se está contratando, parece que es información reservada que no se conoce, y además estar contratando a una persona por seis meses le parece inhumano y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, se adhiere al razonamiento del Regidor Peñate, además agrega la consideración de los derechos de los trabajadores de no tener sus prestaciones sociales, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE DEPORTES (KARATE-DO)**, del periodo del 15 de Enero al 14 de Julio 2019, al Señor **DOUGLAS ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Deportes 2019; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del programa; Coordinar todas las actividades realizadas por el Comité de Deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asignen; Apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases; Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada, para la gestión y patrocinios; Elaboración de informes mensuales, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración; Donde se impartan las clases deben colaborar para que se encuentren con perfectas condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes canchas y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos

deportivos y canchas de la administración; Mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquiera de los programas de la Gerencia Desarrollo Económico Social en las diferentes actividades realizadas para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, colocación de canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerios y más; apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; El no cumplir con sus obligaciones se sancionara con una amonestación, por lo que al tener 3 de ellas no se renovara el contrato, comprobando la falta cometida; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- El Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, menciona que no se están leyendo las ternas de las contrataciones, y sería incongruentes que en el acta que se va a leer en la próxima reunión aparezcan como que sean leído; el Señor Alcalde, aclara que lo hizo porque en algún momento se dijo, que no se leyeran para no estar repitiendo tantos nombres, pero ahí están todas las ternas y se pueden leer pero por cuestiones para evitar estar leyendo tantos nombres, no se hace y solamente se lee el nombre del que se va a contratar, según lo recomendado por los jefes; el Regidor Camilo agrega, que en el acta se plantea que si sean leído, entonces esa es la incongruencia; Pide la palabra el Síndico Municipal, y hace ver, que todos tienen atribuciones y funciones como funcionarios y servidores públicos y existen diversos tipos de contrataciones, se ha abstenido de estar dando una explicación, por cada una de las contrataciones que se han realizado, con respecto al personal que se esta revisando y quiere que quede establecido que hay diferentes tipos de contrataciones: Nombramientos, Contratos, Contratos por Servicios Personales, Servicios Profesionales, Servicios Temporales, en fin, quiere que quede consignado, para salvar la responsabilidad de todos los miembros del Concejo; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pide que quede en el acta, que lo expresado por el Sindico no es cierto, cada Concejal, puede salvar su responsabilidad, eso dice el Código Municipal, exponiendo las razones para ello, por lo tanto si las contrataciones no cumplen, no pasa el examen que debe pasar, si cumplen con la Ley, si son justas deberán de asumirlo, además es cierto que hay diversos tipos de contrataciones, pero es cierto también, que no es ético, estar contratando personas de manera recurrente, por dos o tres meses, es decir este tipo de contrataciones, para casos eventuales, para cubrir algún programa en particular, pero cuando se tiene en teoría, programas permanentes, es incongruente, utilizar este tipo de contrataciones.----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo veintitrés de enero de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día nueve de enero del dos mil diecinueve y para constancia firmamos. -

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

René Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORE SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente

Camilo Ederson Castro Portillo
Tercer Regidor suplente

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

